



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes en la Universidad de Burgos

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad
Informada favorablemente por la Comisión de Docencia de 25/10/2012



El reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos establece en el capítulo 2 (Guías docentes):

- Los elementos mínimos que debe incluir la guía docente en la UBU:
 - a.- Denominación de la asignatura, el módulo y la materia a la que pertenece.
 - b.- Departamento o departamentos responsables.
 - c.- Coordinador de la asignatura, el profesor o profesores que la imparten.
 - d.- Curso y semestre de impartición.
 - c.- Tipo de asignatura. Básica, obligatoria u optativa.
 - d.- Número de créditos ECTS.
 - e.- Competencias que debe adquirir el alumno.
 - f.- Programa: objetivos docentes, bloques de contenido y bibliografía.
 - g.- Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - h.- Criterios de evaluación.
 - i.- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial.
 - j.- Calendario, horario e idioma en que se imparte.
- Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua, señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuál pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional con el fin de que el alumno conozca su proceso de evaluación.
- La responsabilidad de:
 - Los Departamentos en la elaboración y actualización de las guías docentes.
 - La Junta de Centro en la aprobación de las guías (podrá delegarse en la Comisión de Titulación).
 - Los Departamentos y la Comisión de Titulación en la comprobación de:
 - Que las guías docentes incluyan los elementos mínimos establecidos en el reglamento.
 - Que los calendarios previstos referentes a las pruebas de evaluación sean compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico.
- La planificación docente de una asignatura tendrá que ser la misma para todos los grupos de estudiantes que la cursen.
- El coordinador de la asignatura deberá introducir las guías docentes en UBUVirtual (en su defecto, deberá hacerlo el Director del Departamento).



Atendiendo a ello, y tras informe favorable de la Comisión de Docencia, este Vicerrectorado establece el procedimiento siguiente para la elaboración y aprobación de las guías docentes:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIO*
Publicación del calendario oficial de curso académico	Vicerrector de Ordenación Académica	Marzo
Elaboración y/o actualización de la guía docente	Coordinador de la asignatura**	Cuarta semana de marzo y primera de abril
Revisión de las guías docentes	Director de Departamento Coordinador de Titulación***	Segunda y tercera semanas de abril
Corrección, en su caso, de la guía siguiendo las indicaciones de la revisión realizada	Coordinador de la asignatura**	Cuarta semana de abril
Cierre de UBUvirtual para la modificación de la guía docente	Vicerrector de Ordenación Académica	Último día del mes de abril
Revisión final de las correcciones efectuadas	Director de Departamento Coordinador de Titulación***	Primera semana de mayo
Aprobación de las guías docentes por el Departamento	Director de Departamento	Tercera semana de mayo
Aprobación de las guías docentes por la Junta de Facultad/Comisión de Titulación	Decano/Director de Centro o Coordinador de la Titulación	Primera semana de junio
Modificación de aquellas guías que deban cambiarse como consecuencia de la revisión y/o aprobación en los órganos correspondientes	Coordinador de Titulación Director de Departamento Servicio de Informática	Segunda semana de junio
Publicación definitiva de las guías en la página web de la Titulación	Coordinador de Titulación. Servicio de Informática	Tercera semana de junio

* En cada curso se adaptarán las fechas indicadas descontando las vacaciones de Semana Santa

** En su defecto, deberá responsabilizarse el Director de Área o el Director de Departamento.

*** Podrá delegar en el Coordinador de Curso.

Burgos, 30 de octubre de 2012.